



Ministerio de Economía,
Hacienda y Finanzas

RESOLUCION N° 186 M.E.H.F.
EXPTE. N° 2172974/18

PARANA, **26 NOV 2018**

VISTO:

El Decreto N° 3970/18 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma estableció un "Régimen Opcional Especial de Regularización Tributaria" destinado a contribuyentes con inscripción en actividad industrial de "aserrado y cepillado de madera" "y/o fabricación de productos de madera" en la Provincia de Entre Ríos para la cancelación de sus obligaciones adeudadas en concepto de los tributos administrados por la Administradora Tributaria de Entre Ríos;

Que el Artículo 2° establece que el plazo de acogimiento a dicho Régimen será establecido por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que el citado Decreto dispuso en el Artículo 12° como plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018 para regularizar su situación y obtener la inscripción definitiva en el Registro Único Industrial de la Provincia;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer para el acogimiento al "Régimen Opcional Especial de Regularización Tributaria" establecido por el Decreto N° 3970/18 M.E.H.F. el período del 3 al 31 de Diciembre de 2018.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y remitir copia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.-

//i


MARIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.

